|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
|  |
| Circular Administrativa**CACE/910** | 17 de julio de 2019 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones** **(Servicios por satélite)****–** **Propuesta de aprobación de 5 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas** |
|  |
|  |
|  |
|  |

En la reunión de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones celebrada el 5 de julio de 2019, la Comisión de Estudio adoptó los textos de 5 proyectos de Recomendaciones UIT-R revisadas y acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT-R 1-7 (véase el § A2.6.2.3) para la aprobación de Recomendaciones por consulta. Los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones figuran en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que objete la aprobación de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Con respecto a las disposiciones del § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-7, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 17 de septiembre de 2019 si aprueban o no la propuesta anterior.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta se comunicarán mediante Circular Administrativa y las Recomendaciones aprobadas se publicarán tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones mencionados en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz
Director

**Anexo:** Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones

**Documentos:** Documentos 4/52(Rev.1), 4/53(Rev.1), 4/54(Rev.1), 4/55(Rev.1) y 4/56(Rev.1)

Estos documentos están disponibles en formato electrónico en la dirección:
<http://www.itu.int/md/R15-SG04-C/en>

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Instituciones Académicas de la UIT

– Presidente y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones
adoptados por la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1901-1 Doc. 4/52(Rev.1)

Directrices sobre Recomendaciones del UIT‑R relativas a sistemas y redes del servicio de radionavegación por satélite que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz, 1 559‑1 610 MHz,
5 000‑5 010 MHz y 5 010‑5 030 MHz

Esta revisión consiste en: 1) una modificación menor en el *reconociendo f)*; 2) actualizaciones del Cuadro 3 y sus notas, incluida la eliminación de una nota; y 3) incorporación de dos notas nuevas sobre la evaluación de la interferencia de fuentes de impulsos.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1902-0 Doc. 4/53(Rev.1)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras
del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que funcionan
en la banda 1 215‑1 300 MHz

Esta revisión incluye actualizaciones de la información del GLONASS para presentar los detalles más recientes del sistema, incluidas las nuevas señales CDMA. También se proponen actualizaciones de la información de las características y los criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (SRNS) que funcionan en la banda 1 215-1 300 MHz, teniendo en cuenta la información actualizada del sistemas GLONASS. Se ha realizado también alguna modificación de la nota 1 a pie de página que define CDMA y FDMA, así como una aclaración sobre lo que significa el término «interferencia impulsiva» en el Anexo 1. También en el Anexo 1, se han realizado algunas modificaciones del Cuadro 1-1 y sus notas asociadas.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1903-0 Doc. 4/54(Rev.1)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras
del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) y de los
receptores del servicio de radionavegación aeronáutica que funcionan
en la banda 1 559‑1 610 MHz

Esta revisión incluye actualizaciones de la información del GLONASS para presentar los detalles más recientes del sistema, incluidas las nuevas señales CDMA. También se proponen actualizaciones de la información de las características y los criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (SRNS) que funcionan en la banda 1 559‑1 610 MHz, teniendo en cuenta la información actualizada del sistema GLONASS.

Esta revisión también incluye la sustitución de la nota 1 a pie de página del título sobre los transmisores terrenales en el SRNA con una referencia a la nueva nota 3 de la Recomendación. Además, la CMR-15 eliminó los números **5.362B** y **5.362C** del RR, por lo tanto las referencias a estas antiguas disposiciones en los *reconociendo* *e)* y *f)* ya no son válidas y se suprimen. También se han realizado algunas modificaciones de las notas a pie de página que definen CDMA y FDMA así como una aclaración de lo que significa «interferencia impulsiva» en el Anexo 2. También en el Anexo 2, se han realizado algunas modificaciones de los títulos de la Figura 1 y del Cuadro 1, así como del Cuadro 2 y sus notas asociadas. Se ha sustituido la Figura 2.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1904-0 Doc. 4/55(Rev.1)

Características, requisitos de calidad de funcionamiento y criterios de protección de las estaciones receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-espacio) que funcionan en las bandas de frecuencias 1 164‑1 215 MHz, 1 215‑1 300 MHz y 1 559‑1 610 MHz

Esta revisión incluye actualizaciones de la información del GLONASS para presentar los detalles más recientes del sistema, incluidas las nuevas señales CDMA. También se proponen actualizaciones de la información de las características, los requisitos de calidad de funcionamiento y los criterios de protección de las estaciones receptoras a bordo de vehículos espaciales del servicio de radionavegación por satélite (SRNS), teniendo en cuenta la información actualizada del sistema GLONASS. Las únicas actualizaciones adicionales propuestas se centran en los Cuadros y las notas asociadas de los Anexos 1, 2 y 3.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1905-0 Doc. 4/56(Rev.1)

Características y criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) que funcionan
en la banda 1 164‑1 215 MHz

Esta revisión incluye actualizaciones de la información del GLONASS para presentar los detalles más recientes del sistema, incluidas las nuevas señales CDMA. También se proponen actualizaciones de la información de las características y los criterios de protección de las estaciones terrenas receptoras del servicio de radionavegación por satélite (SRNS) que funcionan en la banda 1 164‑1 215 MHz, teniendo en cuenta la información actualizada del sistema GLONASS. También se han realizado modificaciones para clarificar el texto del Anexo 2, incluido el Cuadro 2-1 y sus notas asociadas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_